



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**DECLARA** su opinión favorable para instar al Gobernador de Entre Ríos a que solicite al Presidente de la Nación a que incluya en el texto del Art. 6 del Decreto Nacional 297/2020 a fin que exija al agente financiero de la provincia Nuevo Banco de Entre Ríos para que asegure a su cargo las medidas de profilaxis recomendadas en el marco de la pandemia de corona virus en todos los cajeros automáticos que tiene en el territorio provincial evitando que dichos ámbitos públicos se conviertan en focos infecciosos y de propagación del COVID-19. Igual recomendación deberá efectuar a las demás entidades bancarias que operan en la provincia de Entre Ríos.



## **FUNDAMENTOS.**

En fecha 19 de marzo de 2020 el PEN emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia que dispuso el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO en todo el ámbito del país en razón de la declaración de PANDEMIA del brote de Corona Virus por parte de la OMS en fecha 11 de Marzo de 2020 en razón de estar afectados a nivel global en esa fecha 110 países con 118.554 infectados y 4.281 muertos, números que en la actualidad se han incrementado exponencialmente.

Dispuso el referido Decreto que durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio las personas deberán permanecer en sus domicilios o en el que se encuentren a las 00.00 hs del día 20 de marzo de 2020, no debiendo ir a trabajar ni dejar por ninguna causa su lugar de aislamiento, salvo las excepciones del art 6, estando solo permitido hacer desplazamientos mínimos e indispensables para provisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.

Que el día 29 de marzo el Sr. Presidente de la Nación extendió la cuarentena y el aislamiento obligatorio hasta pasada la semana santa de abril 2020.

Que también y en forma paralela se han tomado por parte del PEN algunas medidas de corte económico tendientes a paliar la situación generada por la cuarentena obligatoria que impide a muchos ciudadanos salir diariamente a trabajar.

Que entre esas medidas se han realizado entrega de suma de dinero a determinadas personas bajo determinadas condiciones a fin de que dispongan de efectivo para la compra de alimentos y otras necesidades básicas.

Que esta mecánica ha generado la presencia masiva de personas en los cajeros automáticos de los distintos bancos, especialmente en el territorio de nuestra provincia en los cajeros y las sucursales del Banco de Entre Ríos por ser el agente financiero de la Provincia y tener la gran mayoría de los beneficiarios de estas medidas vinculados con sus tarjetas de débito, convirtiendo de esta forma a los referidos sitios públicos en un factor de altísimo riesgo de infección donde las personas indicadas deben concurrir muchas veces acompañados con hijos menores y bebés.



Que es necesario que el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos le exija e imponga a su agente financiero – en el marco de la contratación como tal – que arbitre las medidas necesarias y ponga el mayor de los esfuerzos para evitar la flagrante violación a las medidas profilácticas recomendadas a la ciudadanía en el marco de la pandemia, esto es asegurar se respete la distancia social recomendada y se provea de elementos de protección a los usuarios realizando además por su cuenta y a su cargo la limpieza y desinfección de los cajeros automáticos luego de que cada usuario lo utilice. Igual medida deberá ser sugerida a los demás bancos que operen en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.